



AC. EDUARDO FALQUEZ AYALA



REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA MSB S.A.  
LIQUIDACION" -----  
=====

CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de mayo del año dos mil diez, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparece la señora MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MSB

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las  
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:  
3 Comparece a la celebración de la presente  
4 Escritura Pública la señora MARIA DE LOURDES  
5 SALVATIERRA BRAVO, en su calidad de Gerente y  
6 representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA  
7 MSB S.A. "EN LIQUIDACION", conforme lo  
8 justifica con la copia de su nombramiento  
9 debidamente inscrito en el Registro de la  
10 Propiedad del cantón Duran y que se adjunta al  
11 presente instrumento como documento  
12 habilitante, funcionaria que, además de estar  
13 facultada por expresas disposiciones  
14 estatutarias, está legalmente autorizada por la  
15 Junta General Universal de Accionistas de la  
16 referida compañía, celebrada el día diecinueve  
17 de mayo del dos mil diez, a las doce horas  
18 treinta minutos, en la ciudad de Duran,  
19 conforme consta en documento habilitante que  
20 deberá formar parte de esta escritura.  
21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Por Escritura  
22 Pública otorgada en Guayaquil, el ocho de junio  
23 del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo de  
24 Guayaquil, inscrita en el Registro de la  
25 Propiedad y Mercantil del Cantón Duran el  
26 cuatro de Julio del dos mil seis, se constituyó  
27 la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A.- B) La  
28 Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Resolución de Disolución número SC.IJ.DJDL.G. diez. cero cero cero uno dos uno siete (SC.IJ.DJDL.G.10.0001217) del veinticuatro de febrero del dos mil diez, declaró disuelta a la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A., por incumplimiento en ese entonces del actual numeral ocho artículo trescientos sesenta i uno de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso tercero de la disposición transitorias de la Ley de Empresa Unipersonales de responsabilidad limitada, y consecuentemente la puso en estado de disolución y liquidación a la misma. La antedicha Resolución consta inscrita con fecha cinco de abril del dos mil diez en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Duran. C) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION", reunida el diecinueve de mayo del dos mil diez, a las doce horas treinta minutos, resolvió, por unanimidad, la REACTIVACION de la compañía, toda vez que las causales que motivaron la disolución fueron subsanadas y solucionadas en su oportunidad y no existe a la presente fecha ninguna otra causa que justifique la liquidación, pues la misma ha presentado a la Intendencia de Compañías de Guayaquil la notificación de la transferencia de acciones, teniendo dos



1 accionistas, transferencia que tenía pendiente  
2 y que motivo la antedicha resolución de  
3 disolución. TERCERA.- REACTIVACIÓN: Con los  
4 antecedentes expuestos, en vista de que han  
5 sido solucionadas las causales que motivaron la  
6 Disolución de la compañía, como se ha expresado  
7 en líneas anteriores, y no habiendo ninguna  
8 otra causa que justifique su disolución y  
9 consecuente liquidación, la compareciente,  
10 señora MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO, por  
11 los derechos que representa de la compañía  
12 CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION", en  
13 calidad Gerente y Representante Legal, declara  
14 reactivada la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A.,  
15 conforme lo resuelto por la Junta General  
16 Universal de Accionistas del veinticinco de  
17 enero de dos mil diez, cuya copia certificada  
18 se agrega a este instrumento. CUARTA.-  
19 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los antecedentes  
20 expuestos, la señora MARIA DE LOURDES  
21 SALVATIERRA BRAVO, en su calidad de Gerente y  
22 representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA  
23 MSB S.A. "EN LIQUIDACION", bajo la gravedad del  
24 falso testimonio, mediante el presente  
25 instrumento, autorizado por la Junta General  
26 Universal de Accionistas, conforme se  
27 mencionara anteriormente, comparece a declarar  
28 lo resuelto por dicha Junta en el sentido de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

reactivación; así mismo declara que la mencionada compañía no es deudora ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado ni otro organismo público. Agregue señor Notario lo de estilo para la validez del presente instrumento público. Firmado) Abogada Yadira Morales Marin.- Matrícula Profesional ocho mil cincuenta i ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION"  
RUC.No.0992469676001

*Maria Lourdes*  
SRA MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO  
C.C.No.0918214479  
C.V.No.037-0019

*Eduardo Falquez*  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE de la compañía **CONSTRUCTORA MSB S.A.**, a favor de **María de Lourdes Salvatierra Bravo**, con el número 170 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 3184 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a trece de julio del dos mil seis.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 22 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2006.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a trece de julio del dos mil seis.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA MSB S.A, CELEBRADA EL 19 DE MAYO  
DEL 2010**

En la ciudad de Duran, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diez a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la Lotización EL BOSQUE manzana S-villa 19 Av. Principal, concurren las siguientes accionistas de la compañía CONSTRUCTORA MSB S.A: señora MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora VERONICA VIRGINIA VELASCO GALEAS propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, las accionistas presentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de compañías, deciden instalarse en Junta General Universal, con el objeto de tratar el único puntos del orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA MSB S. A. EN LIQUIDACION**

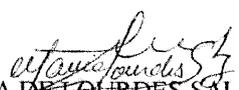
Preside la Junta la señora VERONICA VIRGINIA VELASCO GALEAS, Presidenta ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretaria la señora MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO, Gerente de la compañía.- La Secretaria de la Junta expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha elaborado, queda comprobada la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías, por lo que la Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra la señora VERONICA VIRGINIA VELASCO GALEAS y expone ante la Junta de accionistas que con fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, mediante Resolución No.SC.II.DJDL.G.10.0001217, la Intendencia de compañías de Guayaquil, declaró disuelta a la compañía, por incumplimiento del numeral ocho, artículo trescientos sesenta y uno de la ley de compañías, en concordancia con el inciso tercero de la disposición transitoria de la ley de Empresas Unipersonales de responsabilidad limitada, y que la antes dicha resolución consta inscrita con fecha cinco de abril del dos mil diez en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Duran, pero que así mismo con fecha 7 Mayo del 2010, adquirió una acción de la compañía, transferencia que fue notificada a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, subsanándose de esta manera la causal de disolución de la compañía, y por ser la situación financiera de la compañía favorable pide que se realice la reactivación de la compañía, siguiéndose los procedimientos de Ley.

La junta **CONOCE** la moción y, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, **RESUELVE: REACTIVAR LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MSB S.A. EN LIQUIDACION.**

Finalmente la Junta autoriza a la representante legal de la compañía señora MARIA LOURDES SALVATIERRA BRAVO para que otorgue la Escritura pública de reactivación correspondiente.

No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de las asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 12H30 de esta misma fecha, la Presidenta levanta la sesión, después de comprobar que el Acta ha sido firmada por las concurrentes a la sesión. f) VERONICA VIRGINIA VELASCO GALEAS accionista y Presidenta Ad-hoc de la Junta de accionistas y f) MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO, accionista y secretaria de la Junta;

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

  
MARIA DE LOURDES SALVATIERRA BRAVO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
ACCIONISTA GERENTE

COPIA  
EN  
BLANCO



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001217**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**CONSIDERANDO:**

QUE las compañías constantes en esta Resolución con domicilio en el cantón Durán, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están dueñas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0019482 del 22 de septiembre del 2009, SC.IJ.DJDL.G.09.0020637 del 5 de octubre del 2009, No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023110, No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023133, No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023162 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023221 de fechas 26 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fechas 2 de octubre, 10 de octubre y 27 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en esta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2006.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R.M.
123682	CONSTRUCTORA MDC S.A.	GUAYAQUIL	30	08/08/2006	DURÁN	04/07/2006
126528	EMPELO S.A.	GUAYAQUIL	29	28/02/2007	DURÁN	04/04/2007
65968	INMOBILIARIA VASPON S.A. VASPONS/	GUAYAQUIL	29	31/12/1990	DURÁN	09/12/1991
126551	LINKSTAR S.A.	GUAYAQUIL	29	28/07/2007	DURÁN	04/04/2007
123605	MUPROTA'S S.A.	GUAYAQUIL	30	29/05/2006	DURÁN	23/09/2006
110130	SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.	GUAYAQUIL	21	19/09/2002	DURÁN	17/10/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-66523 del 11 de noviembre de 2000;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de las compañías mencionadas, por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un día de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que en el término de treinta días, el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Durán: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencias previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que los Notarios constantes en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR** liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aprobación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

*[Handwritten signature]*



0001217



**ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR** a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

**ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER** que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 FEB 2010**

  
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

  
CBA/Anita  
2010-02-23  
Cantón Durán

INVENTARIO No. 1687
FECHA: 10 MAR 2010
NOTA: LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA IN EFECTIVO

**ESPACIO  
EN**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 1687

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Diez queda inscrita la RESOLUCIÓN N° [SC.IJ.DJDL.G.10.0001217] de fecha [Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Diez], dictada por el ([DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.], por la cual se ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS: [CONSTRUCTORA MSB S.A.], [EMPLO S.A.], [INMOBILIARIA VASPON S.A. VASPONSAL], [LINKSTAR S.A.], [NUPROITA S S.A.], y [SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.]); en la en el Registro MERCANTIL de fojas 739 a 746 con el número de inscripción 54. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-



*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Interna  
del Cantón Durán

ESPACIO  
EN  
BLANCO



CIUDADANÍA  
SALVATIERRA BRAVO MARIÁ DE LOURDES  
CALLE 1000  
TEL. 0000000000  
CORREO ELECTRONICO



SECRETARÍA  
SECRETARÍA  
LUIS BLOY SALVATIERRA  
FERNANTINA BRAVO  
TEL. 0000000000  
CORREO ELECTRONICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037-0019      0918214473  
NÚMERO      CÉDULA  
SALVATIERRA BRAVO MARIÁ DE LOURDES

GUAYAS      SAMBOROMBÓN  
PROVINCIA      CANTÓN  
SAMBOROMBÓN      LA FUNTELLA  
PARROQUIA      ZONA

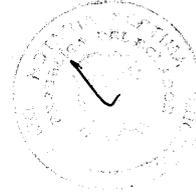
*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0002400670001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA MSB S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONSTRUCTORA MSB S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** SALVATIERRA BRAVO MARIA DE LOURDES  
**CONTADOR:** YULAN OCHOA CRUZ JUVENAL



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/07/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 04/07/2006  
**FEC. DESCRIPCION:** 23/08/2006      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/12/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
 Provincia: GUAYAS    Cantón: DURAN    Parroquia: EL OY ALFARO (DURAN)    Ciudadela: LOTIZACION EL BOSQUE  
 Número: SOLAR 19    Manzana: S    Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FERIA DE DURAN    Celular: 092170767  
 Email: constructormsb@yahoo.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**ABERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0  
 Gabriela Roger Christian  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

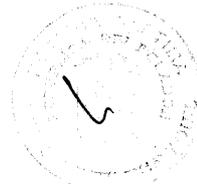
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** RUC001      **Lugar de emisión:** GUAYACULIAV FRANCISCO      **Fecha y hora:** 10/12/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902469576001  
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA MSS S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA MSS S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOTIZACION EL BOSQUE Número:  
SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL A LA FERIA DE DURAN Montaña: S Celular: 092170767 Email:  
construccionmss@yahoo.com



Mena Granda Popay Christian  
Delegado del R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA Lugar de emisión: GUAVACULAV, FRANCISCO Fecha y hora: 10/12/2009



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MSB S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 20 de mayo del 2010, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.10.0003361, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 25 de mayo del 2010, por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintiséis de mayo del dos mil diez.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO DEL CANTÓN DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 4076
FECH 27 MAY 2010
NOTA:
LA ANUNCIO DE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010

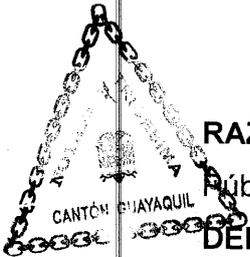
4076

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrita la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ([CONSTRUCTORA MSB S.A. EN LIQUIDACION])**, junto con la **resolución N° [SC.IJ.DJDL.G.10.0003361]** de fecha [Veinticinco de Mayo de Dos Mil Diez], dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 257 a 288 con el número de inscripción 11. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. -**



*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Intérino  
del Cantón Durán

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA MSB S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-10.0003361**, dictada el **25 DE MAYO DEL 2010**, por el AB. **GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.-  
 Guayaquil, **02 de junio del año 2010.**

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
 NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

02 JUN. 2010  
 CERTIFICO que la copia xerox  
 es igual a su original.  
 NOTARIA TRIGÈSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Piero G. Aycart Vincenzini*  
 DOCTOR . NOTARIO

